PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2014-42915 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1, se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.- Oficio: 500-05-2014-42915.

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16**,** primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2 primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso e); 10 primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9 primer párrafo, fracción XXXVII, y penúltimo párrafo, 17, párrafo penúltimo, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013 en el mismo órgano oficial; Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, así como en los artículos 33, último párrafo, 63**,** y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en las disposiciones fiscales vigentes, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación, ha detectado que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

En razón de lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

No se omite señalar que los hechos particulares por los cuales esta autoridad fiscal determinó que los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio se ubicaron en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se pormenorizan en el oficio individual que se notificó al contribuyente.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que Presenten ante las oficinas de esta Administración Central, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo II, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F., escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga,

anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación."

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo, numeral 1) del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

México, D.F., 19 de diciembre de 2014.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Marisela Corres Santana**.- Rúbrica.

Asunto: **Anexo 1** del oficio número 500-05-2014-42915 de fecha 19 de diciembre de 2014, en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número 500-05-2014-42915 de fecha 19 de diciembre de 2014 emitido por la Mtra. Marisela Corres Santana, Administradora Central de Fiscalización Estratégica.

	RFC	NOMBRE EFOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1	AAC120804J96	ACOR ASESORÍA Y CONSULTORÍA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2014-32656	5 de noviembre de 2014
2	AAHG620113QV1	ALBA HERNÁNDEZ GEORGINA	500-05-2014-23931	24 de noviembre de 2014
3	BAA0902102C4	BUSINESS ADVISORS & PROVIDERS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32691	27 de noviembre de 2014
4	CAJO791231DA1	CARRILLO JUMILLA OMAR	500-05-2014-38984	28 de noviembre de 2014
5	CDM120430DS6	COMERCIALIZADORA DRIVING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V	500-05-2014-32695	24 de noviembre de 2014
6	CHR091001DM7	CORPORATIVO H.R, S.A. DE C.V.	500-05-2014-39057	19 de diciembre de 2014
7	COS110401733	COSLIT, S.A. DE C.V.	500-05-2014-38966	18 de noviembre de 2014
8	CRI100429RB0	COMERCIALIZADORA RICCIONE, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32690	11 de noviembre de 2014
9	CRT120926BE1	COMERCIALIZADORA REGIS DE TAXCO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32570	9 de diciembre de 2014
10	CYP100323D81	CYPEMP, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2014-23985	4 de diciembre de 2014
11	CZA0211295Z4	COMERCIALIZADORA ZAIGRA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32721	3 de diciembre de 2014
12	DAP1012211B4	DESARROLLO Y APLICACIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20971	26 de agosto de 2014
13	DPC071112DU6	DISEÑO PUBLICIDAD Y COMERCIALIZACIÓN MAQUIL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-39058	2 de diciembre de 2014

14	EMP1205169N1	EMPREBAJA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-39051	4 de diciembre de 2014
15	ESO1006157G1	EM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32639	9 de diciembre de 2014
16	GNA1111228Q3	GRUPO NAREBA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32514	12 de diciembre de 2014
17	GRF100426JA1	GRUPO REGIOMONTANO FOBOS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32693	6 de noviembre de 2014
18	GRN1106202C5	GRUPO ROSALES DE NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32694	9 de diciembre de 2014
19	HEGY8507015R0	HERNÁNDEZ GALLARDO YAZMÍN LIZETH	500-05-2014-23952	5 de diciembre de 2014
20	HESS650313GSA	HERNÁNDEZ SERRANO SALOMÓN	500-05-2014-23932	24 de noviembre de 2014
21	JDE100419HT0	JR DINÁMICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32714	14 de noviembre de 2014
22	MCC121116AV8	MAPER CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32642	15 de diciembre de 2014
23	MKA100219HT5	MERCADEO KALI, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32651	9 de diciembre de 2014
24	MOC080702CH7	MOCAMIBER, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32643	12 de diciembre de 2014
25	OOHG660509S56	OROZCO HERNÁNDEZ MARÍA GUADALUPE	500-05-2014-20858	2 de diciembre de 2014
26	PAAM790219GK3	PAREDES ARRIAGA MARIO	500-05-2014-23953	3 de diciembre de 2014
27	POC100305IK2	PRODUMERK OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32692	16 de diciembre de 2014
28	RIU0807299R2	RIUPA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32588	18 de diciembre de 2014
29	ROHA680619LB1	ROSAS HERNÁNDEZ ALFREDO FRANCISCO	500-05-2014-32573	9 de diciembre de 2014
30	RORA871126F30	ROSAS RUFINO ABRIL	500-05-2014-32569	15 de diciembre de 2014
31	SCB100602TZ1	SOLUCIONES DE COMERCIO BICENTENARIO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32647	24 de noviembre de 2014
32	VIAF6601093F3	VIVEROS ANASTACIO FELIX HUBEL	500-05-2014-23930	24 de noviembre de 2014